



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RSECGE - EE-N°15101400-APN-SECGE#ME/2017 - AUSPICIAR - CAMPAÑA LEER 20-20.

VISTO el Expediente Electrónico N° 15101400-APN-SECGE#ME/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado tramita la presentación efectuada por la Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN LEER, por la que solicita Auspicio para la CAMPAÑA LEER 20-20, en el marco del festejo de sus 20 años de trabajo en el país

Que la FUNDACIÓN LEER es una entidad sin fines de lucro creada en el año 1997, que tiene como misión incentivar la lectura y promover la alfabetización en los niños y jóvenes de nuestro país a fin de generar un impacto duradero y positivo en su desarrollo personal que facilite su inserción plena en la sociedad.

Que dicha Fundación se propone como un “Desafío de Lectura”, para lograr que los niños desde pequeños hasta los doce años lean por lo menos veinte libros en un año, a través de la capacitación en tácticas innovadoras, asistencia técnica, materiales y nuevos libros, fortalecer a las instituciones y a las redes comunitarias conformadas para que puedan diseñar y desarrollar sus proyectos alfabetizadores dirigidos a niños y jóvenes.

Que los programas educativos que promueve se implementan en escuelas, públicas y privadas, bibliotecas, hospitales, hogares de menores y centros comunitarios, entre otros.

Que cuenta con una Plataforma Digital (desafio.leer.org), desde la que se acercarán libros a la comunidad de manera gratuita; también distribuirán las “Mochilas Leer”, en escuelas y centros que carezcan de acceso a la tecnología con el fin de que se puedan sumar a la campaña, cada mochila contiene 30 libros nuevos, 30 carnets del lector, 1 póster para el aula en el que los docentes y estudiantes podrán registrar los libros leídos.

Que se destaca la importancia educativa de los mismos, dado que la lectura es el eje fundamental de la alfabetización y una herramienta que abre las puertas del conocimiento, considerado un instrumento indispensable para tener acceso a las diversas fuentes del saber, como así también, un camino de enriquecimiento social y personal.

Que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS ha emitido un informe técnico

favorable a lo solicitado por la FUNDACIÓN LEER” y ha dado intervención a la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.

Que esta Cartera Ministerial brinda apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa y cultural.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerio N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios y el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar a la CAMPAÑA LEER 20-20, presentado por la FUNDACIÓN LEER, en el marco del festejo de sus 20 años de trabajo en el país.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar a los responsables que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno 953, P.B. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.